



Montevideo, 2 de octubre de 2014.

R.de D.N°267/2014

ACTA 881

Reg.2014/07/313

VISTO: la solicitud del Sr. Elbio Ramírez, en su carácter de exfuncionario de esta Administración, vinculada a su reingreso al Organismo;

RESULTANDO: I) que el citado funcionario cesó en forma voluntaria para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de mayo de 2013; II) que debido a problemas personales que afectan su situación económica y familiar peticiona reintegrarse a tareas postales;

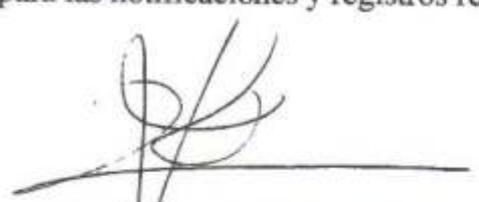
CONSIDERANDO: que recabada la información relacionada con el cese y valorados los extremos y el marco regulatorio vigente, la Asesoría Jurídica emite dictamen letrado sugiriendo no acceder a lo solicitado atendiendo a la ausencia de normativa que habilite el reingreso de funcionarios jubilados a la función pública;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Denegar la solicitud de reingreso planteada por el Sr. Elbio Ramírez, notificándolo personalmente.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros respectivos.-


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA


DR. JUAN MARCELO DOMINGUEZ GELA
SECRETARIO GENERAL